



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 014

10 AGO 2012

Foscalbo
475-01
RECIBO: 0014712.16-56

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE DICIEMBRE 22 DE 2011 EN SU ARTICULO 4 Y SE CREAN LAS SUBSECRETARIAS DE CALIDAD EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE”

El Honorable Concejo de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contenidas en el artículo 313, numerales 1 y 6 de la Constitución Política Colombiana, y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 115 de 1994, 909 de 2004 y Decreto 3940 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994 los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por el Honorable Concejo, el Alcalde, y en materia relacionadas con sus atribuciones el Personero, el Contralor y las Juntas Administrativas Locales.

Que en virtud de los numerales 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, los Concejos Municipales pueden dar autorizaciones pro tempore entre otras, para modificar la estructura administrativa de la administración municipal.

Que es función del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración y tomar las medidas tendientes a garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo a cargo del municipio.

Que el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 4 del literal d) Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, consagra como atribución del Alcalde, “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.....”.

Que la Ley 715 de Diciembre de 2001 determina un nuevo marco jurídico al profundizar el escenario de la descentralización, como una estrategia de modernización y democratización del estado. Los recursos se asignarán en función de la demanda y no en función de la oferta, se determinan nuevas competencias y funciones a las entidades certificables, al personal docente directivo, docente y administrativo, establecidos en el marco del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el marco del Plan de Desarrollo de la Educación “La Revolución Educativa” se ha formulado el Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación, el cual tiene por objetivo lograr que las Secretarías de Educación (incluida la del Municipio de Yumbo) modernicen su gestión y sus organizaciones, con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soporte apropiados. Lo anterior con el fin de que las secretarías presten el servicio educativo de acuerdo a los principios fundamentales de la administración pública.

Que este Proyecto exige a la entidad territorial y a las Instituciones Educativas, modernizar su capacidad técnica para ser eficiente y eficaz como municipio certificado en la gestión administrativa de la educación para asumir las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, por lo que refleja un alto sentido de responsabilidad social frente a las pretensiones de la Secretaría en el actual Gobierno Municipal.

Que la reestructuración y modernización de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo apoyados por el Programa Nuevo Sistema Escolar, busca acentuar el papel de lo local en el desarrollo de la prestación del servicio educativo, viabilizar los procesos, procedimientos y funciones, y competencias con el apoyo y asesoría del Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Fortalecimiento Institucional en la medida en que la entidad territorial cumple a cabalidad con sus compromisos y responsabilidades consagradas en la normatividad para asumir el servicio educativo.

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia Montenegro- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejojumbo.gov.co – concejojumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 014

10 AGO 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE DICIEMBRE 22 DE 2011 EN SU ARTICULO 4 Y SE CREAN LAS SUBSECRETARIAS DE CALIDAD EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE”

Que la Ley 115 de 1994 en el Capítulo 2º, de las Entidades Territoriales, Artículo 150.- Competencias de Asambleas y Concejos, las Asambleas departamentales y los Concejos Distritales y Municipales, respectivamente, deben regular la educación dentro de su jurisdicción, en los términos de la Ley 60 de 1993; y en su Artículo 153.- Administración Municipal de la Educación, corresponde a los Municipios administrar la educación organizando, ejecutando, vigilando y evaluando el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.

Que mediante Decreto número 215 de septiembre 11 de 2001, numeral Decimo Quinto, el Honorable Concejo Municipal estableció el manual de funciones, y aprobó la estructura orgánica de la administración central, la funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones en las que se incluye la Secretaria de Educación Municipal.

Que para lograr el fortalecimiento de la organización municipal se hace necesario la reorganización de la estructura o reestructuración administrativa de la Secretaria de Educación que tiene como propósitos, entre otros: modernizar la administración central y la descentralización de la educación municipal; implementar el sistema de desarrollo administrativa (SISTEDA), establecida en la Ley 489 de 1998 y desarrollar el sistema de gestión de la calidad en la administración estipulada en la Ley 872 de 2003 y además para implementar la gestión por procesos.

Que mediante el Acuerdo Municipal número 009 del 16 de mayo del 2012, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “YUMBO GARANTÍA COLECTIVA” para la vigencia 2012-2015, en sus **ARTÍCULOS 61º. SECTOR: YUMBO EDUCADOR**, Garantizar de manera sostenible a la población del Municipio de Yumbo, el acceso, permanencia y retención a un sistema educativo incluyente, pertinente, eficiente y de calidad; **ARTÍCULO 62º. PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA** Ampliar y mantener la cobertura educativa en el Municipio de Yumbo, mediante mecanismos eficientes, pertinentes, de acceso y permanencia, con igualdad de oportunidades en todos los niveles del sistema educativo. **ARTÍCULO 63º. PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA CON EQUIDAD**, Mejorar las condiciones del entorno educativo y cada uno de sus actores, obteniendo como resultado una educación de alto nivel, de reconocimiento regional, reflejada en las pruebas de estado y en la formación de ciudadanos y ciudadanas competitivos, hábiles, investigadores, artistas y pensadores; **ARTÍCULO 64º. PROGRAMA: INNOVACIÓN Y PERTINENCIA**, Lograr que el sistema educativo forme el recurso humano requerido para aumentar la productividad del municipio, la región y el país, dentro de un entorno competitivo global trabajando en la adecuación del sistema educativo, de tal manera que responda a las exigencias y a las necesidades de los y las estudiantes, la sociedad y el sector productivo; **ARTÍCULO 20º. PROGRAMA: PROCESOS INTEGRALES DE MODERNIZACIÓN, EVALUACIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL** Lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales de la administración, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, estableciendo en su eje temático social y **POBLACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**, Yumbo Educador y los Objetivos Sectoriales y estructura programática para elevar la calidad de la educación, la ampliación de la cobertura y eficiencia administrativa mediante la modernización de la estructura organizacional, los procesos y procedimientos administrativos y operativos para afrontar los retos que implican la administración de sistema educativo del municipio, lo cual obliga a su ejecución.

Que de acuerdo con el marco legal y metodológico establecido por la Ley 87 de 1993, que se expidió con el propósito de asegurar que la organización estatal cumpla con sus objetivos razón por la cual creó el Sistema de Control Interno y determino que una de los elementos que lo integran es precisamente el esquema o estructura organizacional, lo cual se reafirma en el Decreto 1599 de 2005 que adopta el Modelo Estándar de Control interno – MECI y establece que es

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia Montenegro- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Que de acuerdo al Decreto 3940 del 12 de octubre de 2007 el cual se contempla: "que los municipios con más de 100.000 habitantes según la información certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, **DANE**, que cumplan con los requisitos de capacidad técnica, administrativa y financiera deberá asumir la administración del servicio educativo, de conformidad con la ley". Que para el municipio de Yumbo la población proyectada a 30 de junio de 2009, previa comprobación metodológica es de 101.551 habitantes.

Que el día 6 de julio de 2012, fue sancionada por el Gobierno Nacional la Ley 1551 de 2012, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS". Por la importancia que tiene esta reforma para la vida institucional de nuestra entidad territorial.

Que entre los principales aportes se encuentra la definición de nuevos derechos de los municipios, entre ellos, elegir a sus autoridades mediante procedimientos democráticos y participativos de acuerdo con la Constitución y la ley; ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley; administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; participar en las rentas nacionales, de acuerdo a las normas especiales que se dicten en dicha materia; y, adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.

Que dicha Ley modificó el art. 4º de la Ley 136 de 1994 en relación con los principios rectores del ejercicio de las competencias de los municipios, y adiciona nuevos literales a los principios rectores de la administración municipal consagrados en el art. 5º de la Ley 136 de 1994.

Que en materia de categorización de distritos y municipios se conserva lo establecido en el art. 6º de la Ley 136 de 1994, creando tres grupos de municipios: grandes, intermedios y básicos, clasificando en siete grados de importancia económica; y establece como competencias obligatorias aquellas asignadas en la Constitución y la ley, y como competencias voluntarias aquellas que deseen asumir los municipios siempre que demuestren capacidad técnica y administrativa; reiterando criterios sobre la distribución de los recursos de inversión al interior del territorio de los municipios y distritos buscando superar los índices de pobreza urbano-rural y fortalecer la prosperidad local.

Que para efectos de asumir la administración del servicio educativo de conformidad a la Ley, el Municipio de Yumbo carece de una estructura organizacional especializada y exclusiva para administración del servicio educativo, la cual demanda una alta responsabilidad, razón por la cual se hace necesario crear la nueva estructura por áreas de gestión de la Secretaría de Educación Municipal.

Que se hace necesario reformar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación para que quede acorde con las competencias asumidas como consecuencia de la certificación del Municipio de Yumbo, para la administración del servicio público educativo.

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia Montenegro- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 014
10 AGO 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE DICIEMBRE 22 DE 2011 EN SU ARTICULO 4 Y SE CREAN LAS SUBSECRETARIAS DE CALIDAD EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE"

Que por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, acorde con las competencias asumidas como consecuencia de la certificación del Municipio de Yumbo, para recibir la administración de servicio público educativo.

ARTICULO SEGUNDO. Crease en la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Municipal, dos Subsecretarías con el fin de dirigir, coordinar y controlar de acuerdo con las normas legales vigentes, las políticas, planes, programas y proyectos para la garantía y prestación del servicio y derecho educativo, así:

Subsecretaria de Calidad Educativa

Subsecretaria de Administrativa y Financiera

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el artículo 4 del acuerdo municipal 011 de diciembre 22 de 2011, Corresponde al Señor Alcalde Municipal para que hasta el 31 de diciembre de 2012, reglamente mediante acto administrativo, determine el manual de procesos y procedimientos; funciones, requisitos y asignaciones civiles y adopte la planta de cargos correspondiente de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Facultase al Señor Alcalde Municipal para que a partir del presente Acuerdo, efectúe los traslados y adiciones presupuestales necesarios de la presente vigencia fiscal, para financiación de los costos administrativos de la Secretaría de Educación, de conformidad con los dispuestos por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 617 de 2000 en materia de gastos de funcionamiento para los municipios.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Julio 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia Montenegro- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 014

10 AGO 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE DICIEMBRE 22 DE 2011 EN SU ARTICULO 4 Y SE CREAN LAS SUBSECRETARIAS DE CALIDAD EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE"

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS**, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

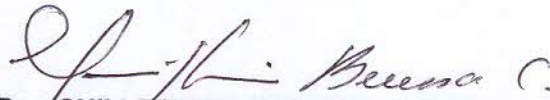
Julio 23 de 2012	Estudio
Julio 27 de 2012	Primer Debate
Julio 31 de 2012	Segundo Debate


Dra. **GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**
Secretaria General

REMISION

03 AGO 2012

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cinco (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. **GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**
Secretaria General

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia Montenegro- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com